



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 015, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 45600040 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON FERNANDO SEGUNDO GONZÁLEZ MÁRQUEZ. -

ALGARROBO,

08 FEB 2022

DECRETO: N°

VISTOS:

0334



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.° 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud presentada con fecha 31 de enero del 2022, por don(a) Fernando Segundo González Márquez, para la realización de convenio de pago N° 015.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 152280 de fecha 31.01.2022.-

**DECRETO**

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 45600040 Don (a) Fernando Segundo González Márquez, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 31.01.2022, la suma de \$ 1.076.134.- (un millón setenta y seis mil ciento treinta y cuatro pesos) correspondiente a los años 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ 215.227.- (doscientos quince mil doscientos veintisiete pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ 71.742.- (sesenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos) y la cuota 12 de \$ 71.745.- (sesenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 65 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 08 FEB 2022  
REINGRESO: 15 FEB 2022  
FECHA SALIDA: .....  
OBSERVACIÓN N° 16 FEB 2022

